GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio de Colaboración entre Alcaldía Municipal de Liure y Secretaria de Salud

Nosotros **Rogner Armando Aguilera Cabrera**, identidad **N° 0707-1972-00086**, mayor de edad, casado, Alcalde Municipal de Liure, **Ángel Andrés Aguilera Álvarez** con identidad **N° 0714-1976-00230**, medico municipal de Liure, representante máximo de la secretaria de salud a nivel del municipio de Liure. Tenemos a bien celebrar el presente convenio de colaboración entre la alcaldía municipal de Liure y la secretaria de salud, con la finalidad de mejorar condiciones de prestación de servicio de salud a la población del municipio de Liure, impulsar procesos de mejoras en los establecimientos de salud a nivel local.

1. La Alcaldía Municipal de Liure, a través de su representante el señor alcalde Lic. Rogner Armando Aguilera Cabrera, se compromete a brindar a poyo a la secretaria de Salud a nivel local en todos los establecimientos de salud del municipio de Liure, para su mejor desempeño y atención a la población. Dicha colaboración incluye: Colaboración con apoyo presupuestario para realizar actividades de campañas de limpieza, transporte de medicamentos, vacunas, donaciones que reciban los centros de salud y otros insumos, transporte de pacientes graves al Hospital donde se le pueda dar mejor atención según el caso transporte para brigadas que realiza el personal de salud en áreas geográficas del municipio, compra de combustible para actividades de fumigación, vacunación y monitoreo de actividades relacionadas con la salud mejoramiento de la infraestructura de establecimiento medico, compra de insumos, medicamentos, materiales de oficina así como mantenimiento del mismo. Equipos médicos necesarios para el buen funcionamiento de cada centro de salud, apoyo presupuestario de alimentación para reuniones y capacitaciones en tema de salud, transporte de alimento para grupos vulnerables de población, realización de exámenes de laboratorios a casos especiales, investigación de brotes o epidemias en la población así como aporte de contraparte de proyectos relacionados con la salud que puedan gestionarse, que beneficien a los habitantes del municipio y apoyo en todas las actividades de emergencia de atención por desastre, que pudieran ocurrir en le municipio y pago de empleados en apoyo a actividades de salud.
2. Que dicha colaboración podrá hacerse efectiva, a solicitud de la secretaria de salud en sus diferentes niveles REGIONAL, CISO, CESAMO, CESAR, por iniciativa propia de Alcaldía Municipal, cuando halla la necesidad evidente.
3. La alcaldía municipal velara por que los recursos sean invertidos en necesidades y obras, para la cual se solicitan o gestionarse.
4. La secretaria de salud se compromete a proporcionar la documentación de respaldo, que la alcaldía municipal solicite para gestión de actividades descritas en el presente acuerdo.
5. En caso de contratación de personal la alcaldía municipal podrá propones candidatos al puesto, cumpliendo con el perfil dado por la secretaria de salud. Dicho personal será enviado a la oficina de recursos humanos del nivel regional para su aprobación. El personal contratado dejara de laborar cuando la secretaria de salud no requiera de sus servicios o por falta de presupuesto para cubrir su pago.

6. La alcaldía municipal se compromete a brindar bajo la modalidad de subsidio a la SEP para que haga efectivo los honorarios de cada empleado contratado previa verificación de mes o meses trabajados.

El presento acuerdo tiene vigencia de un años iniciando de 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá renovarse con aprobación de ambas partes.

Liure el paraíso 2 de enero del 2020

Rogner Armando Aguilera Cabrera
Alcalde Municipal

Ángel Andrés Aguilera Álvarez
Medico Municipal CIS